



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veintinueve  
(29) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/137

Agréguese al expediente las diligencias emanadas de la Oficina de Registro de II.P de Fusagasugá, sobre la inscripción de la medida de embargo en el predio con matrícula inmobiliaria número 157-25431, para los fines correspondiente.

De otro lado, como del certificado de tradición con matrícula inmobiliaria números 157-25431, se colige la existencia de un gravamen hipotecario constituido por la Sociedad "INVERSIONES Y BIENES JJ S.A." en favor de la entidad bancaria BBVA COLOMBIA" mediante escritura pública número 1004 del 26/03/2007 de la Notaría 26 de Bogotá, se ordena la citación de dicha acreedora hipotecaria para que en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, haga valer dicho crédito sea o no exigible. La parte interesada indicará la dirección del caso y aportará los medios para su citación.

Así mismo, se decreta el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 157-25431 y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE FUSAGASUGA, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestro, fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y notificarle la obligación que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal al Despacho

NOTIFÍQUESE,

*Suli M. H.*

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2452f486a148d855323c5bf66c2d04f5146302de5077032bb0e2ba19b27a88df**

Documento generado en 29/04/2022 01:37:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**